RESOLUCION No. 493
(28 de noviembre de 2025)

"**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. AHCMAIN02-025 OBJETO: –** Ejecutar la Interventoría Contractual, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social, de fortalecimiento institucional y Jurídica para la ejecución del proyecto de obra denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL BETANIA SAN MARTÍN Y SANTA INÉS FASE I, MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA; CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR NORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA; OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FASE 1 (SECTOR MACO) MUNICIPIO PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AGUAS DE HUILA SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 4548 de 2009, demás normatividad reglamentaria y concordante.

CONSIDERANDO.

Que mediante la Resolución No. 464 del 31 de octubre de 2025, se ordenó la Apertura del Proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. AHCMAIN02-025 OBJETO: –** Ejecutar la Interventoría Contractual, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social, de fortalecimiento institucional y Jurídica para la ejecución del proyecto de obra denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL BETANIA SAN MARTÍN Y SANTA INÉS FASE I, MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA; CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR NORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA; OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FASE 1 (SECTOR MACO) MUNICIPIO PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Que el proyecto de pliegos permaneció publicado en el portal único de contratación desde el 23 de octubre al 30 de octubre 2025.

Que el día 7 de noviembre de 2025 a las 10:00am., Se llevó a cabo el acto de cierre y apertura de ofertas del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. AHCMAIN02-025** y se estableció que se presentaron los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INTERVENTORÍA HUILA 2025 ALCANTARILLADO	LABORAR COL SAS	Oferta en evaluación	7/11/2025 9:51 AM	740.104.972 COP
INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTOS HUILA 2025	SIMO SAS	Oferta en evaluación	7/11/2025 9:11 AM	740.104.972 COP
Oferta Inter Blinf-GE	CONSORCIO INTER BLINF-GE	Oferta en evaluación	7/11/2025 8:33 AM	740.104.972 COP

Que dentro del plazo fijado el comité o grupo evaluador procedió a realizar el requerimiento de subsanabilidad con la finalidad de realizar la evaluación.

Que el Comité Evaluador presentó informe de evaluación de requisitos habilitantes y los requisitos que son objeto de puntuación diferentes a la oferta económica el día 14 de noviembre 2025 y publicado el mismo día; donde una vez revisada la documentación de la propuesta en lo relacionado con la experiencia general, experiencia específica y el equipo de trabajo y cumpliendo con lo exigido en los pliegos, se procede a establecer el estado de los proponentes.

Analizada y revisadas las propuestas presentadas por los proponentes a la luz de los pliegos de condiciones con los requisitos habilitantes; el cuadro siguiente se presenta el resultado de la evaluación.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	ESTADO
1	CONSORCIO INTER BLINF-GE	NO CUMPLE
2	SERVICIO DE INTERVENTORIA – MONTAJE Y OBRA CIVIL SIMO S.A.S	NO CUMPLE
3	LABORAR COL S.A.S	NO CUMPLE

Que el cronograma del proceso estableció como termino de traslado del informe de evaluación inicial el periodo comprendido entre el 14 al 20 de noviembre de 2025, termino dentro del cual se permite la presentación de observaciones al informe de evaluación y la subsanación de requisitos habilitantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que mediante correo electrónico del 20 de noviembre remitido a los correos institucionales contratación@aguasdelhuila.gov.co – juridica@aguasdelhuila.gov.co – subgerenciatecnica@aguasdelhuila.gov.co fue recibida observación del ciudadano **JULIAN ALBERTO SUAZA** al cual se le da tramite de derecho de petición al no ostentar la condición de proponente, tal como se indica en el informe de evaluación final.

Que sin perjuicio del derecho de petición presentado se debió recibir aclaraciones y subsanación por parte del oferente BLINF GE dando aplicación al numeral 4.1 literales a y b

Después de recibir las subsanaciones y observaciones al informe inicial en el marco del proceso de contratación, se llevó a cabo un análisis de las subsanaciones y comentarios presentados. A partir de este proceso, se definieron los ajustes pertinentes para garantizar que el informe cumpliera con los requisitos mínimos y las condiciones establecidas por la entidad.

A su vez, se verificó que todas las observaciones planteadas fueran abordadas adecuadamente, alineando el informe a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y los principios que rigen la contratación estatal, tales como la transparencia, la igualdad de trato y la eficiencia. Con ello, se garantizó que el informe respondiera de manera integral a los requerimientos legales y reglamentarios, dando los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	ESTADO
1	CONSORCIO INTER BLINF-GE	CUMPLE
2	SERVICIO DE INTERVENTORIA – MONTAJE Y OBRA CIVIL SIMO S.A.S	NO CUMPLE
3	LABORAR COL S.A.S	NO CUMPLE

Que luego de dar respuesta a todas las observaciones presentadas oportunamente en el cronograma y de los hechos y observaciones nuevas en virtud del informe final de evaluaciones, la Entidad procedió a realizar la ponderación de las propuestas habilitadas.

En atención a las observaciones formuladas durante el proceso, se evidenció que los oferentes **SIMO S.A.S.** y **LABORAR COL S.A.S.** no dieron cumplimiento al alcance establecido en el informe de evaluación inicial, particularmente en lo relacionado con la experiencia mínima requerida en cantidades de tubería HD.

Adicionalmente, se verificó que, dentro del plazo otorgado para la presentación de subsanaciones, dichos oferentes no aportaron la información o documentos necesarios para superar las observaciones realizadas.

En consecuencia, y al no haberse acreditado los requisitos mínimos exigidos ni atendidas las subsanaciones dentro del término establecido, se ratifica su condición de **NO HABILITADOS** para continuar en el proceso.

Así las cosas, teniendo en cuenta la anterior apreciación se hace necesario dar traslado a la formula así:

Al presentarse un solo proponente habilitado no se aplica, la ponderación**.**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR
1	CONSORCIO INTER BLINF-GE	$740.104.972

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA
1	**CONSORCIO INTER BLINF-GE**	**67.5**

Se asigna el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla establecidas en los pliegos de condiciones.

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	**67,5**
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	**10**
Factor de sostenibilidad	**1**
Apoyo a la industria nacional	**20**

Concepto	Puntaje máximo
Vinculación de personas con discapacidad	**1**
Emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25**
Mipyme	**0.25**
Total	**100**

ACEPTADOS EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	MAYOR PUNTAJE
1	**CONSORCIO INTER BLINF-GE**	**100**

En atención a lo anterior se establece que el proponente con mayor puntaje es para **CONSORCIO INTER BLINF – GE** Representante Legal **DIANA CRISTINA BOLAÑOS FALLA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.517.721 de Florencia (C) con 100 PUNTOS.

En ese orden de ideas, y habiendo cumplido el proponente **CONSORCIO INTER BLINF – GE** Representante Legal **DIANA CRISTINA BOLAÑOS FALLA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.517.721 de Florencia (C), Cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones y estar en el primer orden de elegibilidad, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto salvo mejor concepto la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos No. **AHCMAIN02** al **CONSORCIO INTER BLINF – GE** Representante Legal **DIANA CRISTINA BOLAÑOS FALLA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.517.721 de Florencia (C); por haber cumplido con la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar **EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. AHCMAIN02-025 OBJETO: –** Ejecutar la Interventoría Contractual, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social, de fortalecimiento institucional y Jurídica para la ejecución del proyecto de obra denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL BETANIA SAN MARTÍN Y SANTA INÉS FASE I, MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA; CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR NORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA; OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FASE 1 (SECTOR MACO) MUNICIPIO PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA"** Por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($740.104.972) M/CTE**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución a **CONSORCIO INTER BLINF – GE** Representante Legal **DIANA CRISTINA BOLAÑOS FALLA** identificada con cedula de

ciudadanía No. 1.117.517.721 de Florencia (C); por haber cumplido con la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al proponente favorecido **CONSORCIO INTER BLINF – GE** Representante Legal **DIANA CRISTINA BOLAÑOS FALLA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.517.721 de Florencia (C);

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el portal único de contratación – Colombia compra eficiente.

ARTÍCULO QUINTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los (28) días del mes de noviembre de 2025.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GENARO LOZADA MENDIETA
Gerente

Proyecto: Diego Nelson Taverez Lozano.
Jefe de la Oficina Jurídica y de contratación